

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expropiación No. 11001 31 03 024 2014 00514 00 Cd. 1

Conforme las manifestaciones elevadas por los profesionales del derecho que representan los intereses de la señora Bernarda Amaya de Ramírez y Operador Tax Colombia S.A.S. (*arc.15DesistimientoRecursoApelacion20211105.pdf* y *arc.16DesistimientoRecursoTAX20211105.pdf*) se acepta el desistimiento del recurso de apelación contra de la sentencia proferida el 2 de noviembre de 2021.

Secretaría proceda de conformidad con lo ordenado en los ordinales, noveno, décimo y décimo primero de la precitada decisión, cumplido ello archívese el proceso.

No se accede a la solicitud de desistimiento de la demanda que formula el extremo activo dado que el proceso cuenta con sentencia.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

Firmado Por:

**Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07b68c3324885bb605698305c121bc077065d584bfcfecdc9dd8f8083f34253d**

Documento generado en 23/05/2022 04:16:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**